



NOTA SECRETARIAL.- Santa Cruz de Lorica, quince (15) de diciembre de 2021.

Señora Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, quince (15) de diciembre de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Moto Hit Ltda.
Demandados	Energida del Carmen Berrocal Correa Luís Antonio Berrocal Vargas
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00179.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 19 de julio de 2020 hasta el 20 de octubre de 2021						
Capital						\$5.588.000
Fecha inicio de la liquidación						19/07/2020
Fecha final de la liquidación						20/10/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	12	\$45.236
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$117.864
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$114.398
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$116.704
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$111.520
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$113.025
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$112.206
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$102.510
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$112.754
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$108.552
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$111.622
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$107.988
JUL	2021	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$111.391
AGO	2021	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$111.744
SEP	2021	1,9304%	30	30/09/2021	30	\$107.871
OCT	2021	1,9189%	31	31/10/2021	20	\$71.485
Total Intereses						\$1.676.871

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$5.588.000
Intereses moratorios causados desde el 19 de julio de 2020 hasta el 20 de octubre de 2021	\$1.676.871
TOTAL	\$7.264.871

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$294.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$7.264.871**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$294.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIANEY CECILIA MERCADO OROZCO
JUEZ (E)
23.417.40.89.001.2020.00179.00.

Firmado Por:

Vianey Cecilia Mercado Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Código de verificación: **e300628d3eb2eddb9c8d2bdf81897526bb57cf6362c1a7efce48eef9cbbb0768**

Documento generado en 15/12/2021 05:48:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>